



**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: PES 113/2017

DENUNCIANTE: PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL¹

DENUNCIADOS: DAVID
ÁNGELES AGUIRRE Y OTROS

MAGISTRADO PONENTE:
JOSÉ OLIVEROS RUIZ

SECRETARIO DE ESTUDIO Y

CUENTA: JOSÉ ANTONIO
HERNÁNDEZ HUESCA²

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, primero de
septiembre de dos mil diecisiete.**

**Sentencia que declara la inexistencia de las violaciones objeto de la
denuncia** presentada por el Partido Acción Nacional³, en contra de
David Ángeles Aguirre, otrora candidato a la Presidencia Municipal de
Tlalnahuayocan, Veracruz, y de la coalición "Que resurja Veracruz",
integrada por los Partidos Revolucionario Institucional⁴ y Partido Verde
Ecologista de México⁵, y en contra de éstos por *culpa in vigilando*, por
contravenir normas de propaganda política electoral y uso de recursos
públicos.

ÍNDICE

RESULTANDO:	2
I. Antecedentes.	2
II. Procedimiento Especial Sancionador ante el Tribunal Electoral.....	3
CONSIDERANDOS	5
PRIMERO. Competencia	5
SEGUNDO. Violaciones denunciadas.....	5
TERCERO. Defensa de los denunciados.....	6
CUARTO. Precisión de la situación jurídica a estudio.....	7
QUINTO. Marco normativo.	8
SEXTO. Pruebas.	11
SÉPTIMO: Valoración individual y conjunta del caudal probatorio.....	20
RESUELVE.....	27

¹ En lo subsecuente por sus siglas PAN.

² Con la colaboración de María Candelaria Goxcon Alejo y Kenty Morgan Morales Guerrero.

³ Por conducto de su representante propietario ante el Consejo Municipal de Tlalnahuayocan del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, Irvin Ramón Méndez Hernández.

⁴ En lo subsecuente PRI.

⁵ En lo subsecuente PVEM.

RESULTANDO:

I. Antecedentes. Del escrito de denuncia y de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

I.1 Inicio del Proceso Electoral. En sesión solemne del diez de noviembre del dos mil dieciséis, quedó formalmente instalado el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, dando inicio al proceso electoral 2016-2017, para la renovación de ediles de los 212 Ayuntamientos del Estado de Veracruz.

I.2 Presentación de la denuncia ante el Organismo Público Local Electoral de Veracruz⁶. El veintisiete de mayo de dos mil diecisiete⁷, el PAN interpuso ante el Consejo Municipal de Tlalnahuayocan del OPLEV⁸, denuncia en contra de David Ángeles Aguirre otrora candidato a Presidente Municipal del Municipio de Tlalnahuayocan, y de los partidos PRI y PVEM por *culpa in vigilando*; por contravenir normas de propaganda política electoral y uso de recursos públicos.

I.3 Radicación. Mediante acuerdo de treinta y uno de mayo, el Secretario Ejecutivo del OPLEV tuvo por recibida la denuncia y la radicó bajo el número de expediente CG/SE/PES/CM181/PAN/270/2017, reservándose acordar lo conducente en cuanto a la admisión y emplazamiento, toda vez que consideró necesario realizar diligencias para mejor proveer, con el fin de contar con los elementos suficientes para la integración del expediente.

I.4 Medidas cautelares. El veintiséis de junio, se tuvo por admitida la denuncia presentada por el quejoso, por ofrecidos los medios de prueba reservándose su admisión y desahogo de los mismos, asimismo se formó el cuadernillo correspondiente a las medidas cautelares.

⁶ En lo subsecuente se entenderá como OPLEV.

⁷ En lo sucesivo las fechas se referirán al año dos mil diecisiete, salvo disposición en contrario.

⁸

